

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se arrió constancia de inscripción de medidas de embargo. A Despacho para que provea. Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	Raúl Albeiro Martínez Ruíz
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00576 00
Interloc. #199	Ordena Secuestro – Comisiona – Oficia

I. Incorpora Respuesta.

Se incorpora al proceso, la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada en el presente proceso, sobre el establecimiento de comercio denominado **Creaciones Xenegal Raúl Martínez**; identificado con Matrícula Mercantil No. **21-510004-02**.

II. Decreta medida cautelar.

Por lo anterior, **SE DECRETA el secuestro de** establecimiento de comercio denominado **Creaciones Xenegal Raúl Martínez**, de propiedad del aquí demandado, señor Raúl Albeiro Martínez Ruíz, identificado con cédula de ciudadanía número 98.587.629, bien adscrito a la Cámara de Medellín para Antioquia, con la Matrícula Mercantil No. **21-510004-02**, y ubicado en CARRERA 52 # 25 – 252, PISO 2, MEDELLÍN.

Para tal efecto, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLÍN, con la facultad de sub comisionar para la realización de la diligencia, señalar fecha y hora para la práctica de la misma, dar aplicación a los Arts. 112 y 113 del C.G.P., allanar, y nombrar al secuestro. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 021



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**